	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 354 de 2021
(diciembre 30)

Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal del año 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los Acuerdos Municipales No. 040 de 2020 y 022 del 19 de octubre de 2021
y,

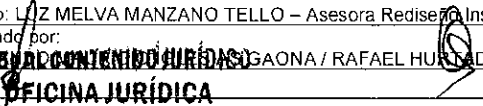
CONSIDERANDO:


Que corresponde al Concejo Municipal determinar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos del Municipio.

Que El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 040 de 2020, concede facultades pro tempore al alcalde municipal de Pitalito para realizar el Rediseño de la estructura administrativa y fortalecimiento institucional de la administración municipal, el cual fue modificado mediante Acuerdo 022 del 19 de octubre de 2021 los artículos primero y tercero del citado Acuerdo

Que El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 44 establece: el alcalde municipal queda facultado para que mediante acto administrativo modifique, ajuste y fije la escala salarial del año 2022, tomando como base el aumento salarial fijado por el gobierno nacional mediante Decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021 y el salario mínimo que establezca para la vigencia 2022.

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto No. 980 de 2021** del 22 de agosto del 2021, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores,

Proyecto: LIZ MELVA MANZANO TELLO – Asesora Rediseño Institucional	
Revisado por: FERNANDO CONTENTO HURTADO	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Firma: 	Firma:
Nombre: FERNANDO CONTENTO HURTADO	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO / SECRETARIO GENERAL	Cargo: ALCALDE

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional “.

Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	14.825.106
ASESOR	11.850.174
PROFESIONAL	8.278.300
TÉCNICO	3.068.818
ASISTENCIAL	3.038.369

Decreto No. 980 de 2021


Que el Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal del año 2021 se encuentra clasificado, según los parámetros de la ley 1551 de 2012, en categoría cuarta

Que en atención a lo establecido en el artículo 8º. del **Decreto No. 980 de 2021**, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del citado Decreto.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, estipula: **“Empleos equivalentes**. Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente”.

Proyecto: LUZ MELVA MANZANO TELLO – Asesora Rediseño Institucional	Aprobado por:
Revisado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	EDGAR MUÑOZ TORRES
Vo. Bo. AL CALDERÓN JURIDICO OFICINA JURIDICA MUNICIPIO DE PITALITO	Firma:
FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO / SECRETARIO GENERAL	Cargo: ALCALDE

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 6

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Campo de aplicación. El presente Decreto fija las escalas de remuneración de los empleos, que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes al nivel central de la Alcaldía Municipal, de Pitalito Huila.

Artículo 2°. Asignaciones básicas. A partir del 1° de enero de 2022, fijense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, el cual se ajusta al Decreto 980 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional y que establece: *Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.* Escala que se modifico de conformidad a las directrices impartidas por el gobierno nacional.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	5.77	4.62	2.98	2.57	1.26
02	6.49	5.28	3.04	2.98	1.56
03	Lo que establezca el Gobierno Nacional	6.49	3.45	3.00	2.06
04			3.55	3.04	2.52
05			4.23	Tope máximo establezca el Gobierno Nacional	2.57
06			4.32	Tope máximo establezca el Gobierno Nacional	2.98
07			4.34		3.00

Proyecto: LUZ MELVA MANZANO TELLO – Asesora Rediseño Institucional

Revisado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: SECRETARIO GENERAL	Cargo: ALCALDE

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

Vo.Bo. de
OFICINA JURIDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 6

08		4.43	máximo establezca el Gobierno Nacional
09		4.62	máximo establezca el Gobierno Nacional
10		4.69	máximo establezca el Gobierno Nacional

Nota: La escala del presente artículo están estipulados en salarios mínimos mensuales vigentes SMMVL

Parágrafo 1. Para los empleos de la Secretaría de Educación será la siguiente escala salarial:

GRADO	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL CODIGO 407
01	3.040.000	2.620.000	1.260.000
02	4.320.000	3.040.000	1.440.000
03	4.430.000		1.590.000
04	4.690.000		2.060.000
05			2.420.000
06			2.450.000
07			2.473.000
08			2.493.000


Parágrafo 2. Para los empleos de la Secretaría de Educación de las Instituciones educativas, será la siguiente escala salarial:

CODIGO	GRADO	ASISTENCIAL
440	01	2.412.000
470	01	1.673.000
477	01	1.673.000
480	01	1.914.000
482	01	1.914.000
487	01	1.673.000

Proyecto: LUZ MELVA MANZANO TELLO – Asesora Rediseño Institucional

Revisado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Firma:	Firma:
Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO / SECRETARIO GENERAL	Cargo: ALCALDE

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Parágrafo 3. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

Parágrafo 4. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Se podrán crear empleos de medio tiempo los cuales se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda.

Se entiende, para efectos de este Decreto, por empleos de medio tiempo los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.


ARTÍCULO 3°. Otras remuneraciones. A partir del 1° de enero de 2022, la remuneración mensual para el Alcalde Municipal será de siete millones ciento ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos (\$ 7,186.326) moneda corriente, más el incremento que el Gobierno Nacional establezca para esa vigencia:

ARTÍCULO 4°. A partir del 1° de enero de 2022, la remuneración mensual para el Personero, código 015, será de siete millones ciento ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos (\$ 7,186.326) moneda corriente, más el incremento que el Gobierno Nacional establezca para esa vigencia:


ARTÍCULO 5°. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 6°. Reconocer en cumplimiento del artículo 10° del **Decreto 980 de 2021** el subsidio de alimentación de los empleados públicos del Municipio de Pitalito, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos un mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) m/cte., será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos (\$67.824)

Proyecto: LUZ MELVA MANZANO TELLO – Asesora Rediseño Institucional

Revisado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V Firma: 	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES Firma:
Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO / SECRETARIO GENERAL	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES Cargo: ALCALDE

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

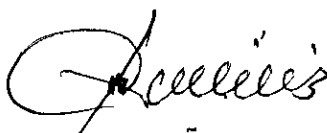
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 6 de 6

m/cte" mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios en especial el Acuerdo Municipal No. 039 del 30 de diciembre de 2020 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2022.


Dado en el despacho del alcalde Municipal de Pitalito Huila a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde

Proyecto: LUZ MELVA MANZANO TELLO – Asesora Rediseño Institucional

Vo. Bo. AL
 OFICINA JURIDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO

Revisado por: MORICHO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Firma: 	Firma:
Nombre: MORICHO MAURICIO IGLESIAS GAONA / RAFAEL HURTADO V	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO / SECRETARIO GENERAL	Cargo: ALCALDE